

**CURSO 2025/26 - PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN**  
**IDIOMAS ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO**  
**ENSEÑANZA LIBRE – INSTRUCCIONES**

**PLAZO: del 2 al 9 de marzo de 2026.**

**Requisitos e incompatibilidades para la matrícula:**

Para realizar la prueba de certificación será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en el que se realice la prueba. Asimismo, podrán acceder quienes tengan catorce años, cumplidos en el año natural en que comiencen los estudios, para realizar la prueba de certificación de un idioma distinto del cursado en Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

**No podrán matricularse** en la prueba de certificación en régimen libre:

- a) Quienes estén matriculados en régimen oficial, en cualquiera de sus modalidades, en el mismo nivel e idioma en cualquier EOI del territorio nacional.
- b) Quienes estén matriculados en régimen libre en el mismo nivel e idioma en otra EOI del territorio nacional.
- c) Quienes quieran realizar la prueba de certificación correspondiente al mismo idioma que sea la lengua materna o de escolarización ordinaria.
- d) El profesorado de las EOI que haya participado en cualquiera de los procesos de la organización, elaboración, administración y evaluación de las pruebas, no podrá inscribirse en las pruebas de certificación de los idiomas en los que hayan participado, y en todo caso no podrá matricularse en las pruebas de certificación del mismo idioma en el que imparta docencia en ninguna EOI de la Comunidad.”

Para la matrícula en las pruebas de certificación, no será necesario estar en posesión de un certificado de un nivel inferior para acceder a la prueba de certificación de un nivel superior.

La matrícula da derecho a dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria. La fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes se publica en los tablones de anuncios de la Escuela, así como en la página web de la E.O.I.

### **PROCEDIMIENTO:**

- **Solicitud de matrícula** (Se rellenarán correctamente todos los apartados y preguntas. No será válida si no está debidamente rellenada y firmada)
- Copia del DNI o NIE si la persona solicitante se opone expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación consulte directamente y/o por medios electrónicos los datos de identidad y edad. Si se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.
- En el supuesto de solicitantes de catorce o quince años de edad, certificado del centro educativo correspondiente en el que se recoja el idioma cursado como primera lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria.
- El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, deberá justificarlo mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma expedida por el órgano de la administración correspondiente.
- Justificante del abono de los precios públicos (Modelo 046).
- Los alumnos que provengan de otras Escuelas Oficiales de Idiomas presentarán: Certificado original expedido por el centro de procedencia o justificante de haber solicitado el traslado.
- La documentación se podrá hacer llegar a través del correo electrónico: [09008561@educa.jcyl.es](mailto:09008561@educa.jcyl.es)

### **DOCUMENTACIÓN ALUMNADO CON EXENCIONES DE PAGO:**

El solicitante que desee acogerse a las exenciones y bonificaciones establecidas en los artículos 10 al 13 del Decreto 11/2015, de 29 de enero, relativas a la condición de familia numerosa, alumnado con discapacidad, víctimas de actos terroristas y de violencia de género, deberá aportar los documentos que se relacionan en la resolución.

**[BOCyL n.º 37, 24 de febrero de 2026](#)**